



Villavicencio, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00004-00 (2020-00060 E.D.)
AFECTADO: VIRGILIO DE JESUS ARROYABE Y OTROS.
FISCALÍA: NOVENA (9) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Precluido como se encuentra el término del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se ordena por secretaría, correr el traslado a las partes e intervinientes por el término común de **diez (10) días**, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 Ibidem, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, a fin de:

- 1.- Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
- 2.- Aportar pruebas.
- 3.- Solicitar la práctica de pruebas.
- 4.- Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentado por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

Por otra parte, como quiera que fue allegado memorial radicado en este Juzgado el pasado 16 de mayo del corriente año, suscrito y autenticado por la señora NANCY TORRES CHIRINO en el que revoca el poder conferido al abogado JUAN GABRIEL MARTINEZ SANCHEZ el día 12 de enero de 2021¹, a quien le fue reconocida personería para actuar mediante auto del 20 de mayo de 2021², argumentando que dicho profesional empezó a ejercer un cargo público, este despacho acepta la revocatoria de dicho mandato.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procederá recurso alguno, conforme lo previsto en el artículo 54 y 58 de la ley 1708 de 2014, modificada por Ley 1849 de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folio 90 c.o. 11

² Folios 65-66 c.o. 12

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/17)

RAD: 50-001-31-20-001-2020-00004-00 (2020-00060 E.D.)

AUTO TRASLADO ART 141- Sustanciación.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [029 del OCHO \(08\) DE JULIO 2022](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c03f71d601ff603f2ffc00a5e1a214c920f35ae2793adfa50791a613c25c52**

Documento generado en 07/07/2022 03:06:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**